

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0078

A fin de esclarecer aún más los hechos que motivaron el pleito, el Despacho acudirá a las facultades oficiosas que la ley le otorga (artículos 169 y 170 del C.G.P.), con miras a decretar la siguiente prueba:

Ofíciese a la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, para que allegue copia del avalúo que realizó en el inmueble ubicado en la Carrera 73C Bis No. 39-45 Sur, e identificado con la matrícula 50S-913965, así como de todos los anexos que lo acompañan, como certificados, fotografías, recibos, etc.

Adicional a lo anterior, la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ deberá remitir las actas de socialización de la primera línea del metro del sector donde está ubicado el inmueble Carrera 73C Bis No. 39-45 Sur, en especial, qué persona asistió en representación de tal inmueble.

Remítase la comunicación de rigor sin dilaciones.

Notifiquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA ogotá, D.C., officado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.

Miguel Ávila B

ΑP